



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2023-MPCH.

Chepén, 30 de junio de 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Chepén, en sesión ordinaria celebrada a los veintiséis días del mes de junio del año 2023 de conformidad con lo previsto en el Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que en la estación de pedidos el señor Regidor **JUAN JESUS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES**, solicitó otorgar el uso de la palabra al presidente del comité de evacuación de aguas fluviales del asentamiento humano Villa Los Mártires y ampliación Villa Los Mártires a fin de realizar acciones preventivas en caso de lluvias por el fenómeno del Niño.

Que, en la estación orden del día fue sustentado su pedido, y se le concedió el uso de la palabra al presidente del comité de evacuación de aguas fluviales del asentamiento humano Villa Los Mártires y ampliación Villa Los Mártires quien solicitó la donación de 330 galones de combustible para maquinaria, a fin de realizar acciones preventivas en caso de lluvias por el fenómeno del Niño, puesto en consideración del pleno de concejo, el cual fue objeto de deliberación y luego de un arduo debate es aprobado POR MAYORÍA.

Conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la votación por **MAYORÍA** del pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA DONACIÓN al comité de evacuación de aguas fluviales del asentamiento humano Villa Los Mártires y ampliación Villa Los Mártires consistente en 330 galones de combustible que se encuentra en el





Municipalidad Provincial de Chepén



almacén de la Municipalidad para maquinaria, a fin de realizar acciones preventivas en caso de lluvias por el fenómeno del Niño.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que mediante la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR LA PRESENTE al presidente del comité de evacuación de aguas fluviales del asentamiento humano Villa Los Mártires y ampliación Villa Los Mártires, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL